



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001421

FECHA EXPEDICIÓN

11-agosto-2010

FOLIO TRÁMITE: 498.441

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

NOMBRE: HUERTA ZAMBRANO LETICIA  
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.  
COLONIA: SANTA MARIA TEQUILPEGAN  
CALLE CRUCE 1: COLON  
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR.  
GIRO: VARIOS PAN DULCE  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: 8

MC1048599

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

IMPORTE: \$1,640.15

DIAS AMPARADOS: 313

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2018

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p
MARTES	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p	DOMINGO	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p
JUEVES	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SANTO DOMINGO 100, HUERTA ZAMBRANO LETICIA

ZAPATERO VILLENA 66

ACEPTADO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del producto alcohólico permitido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.